

Al Despacho de la Señora Juez hoy tres de noviembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY. 2021-261

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

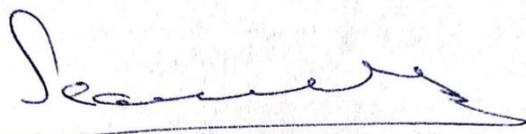
Bucaramanga, Noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el demandado WILFREDO BARBOSA VELASCO a través de escrito que obra en el ítem 13 del proceso, manifiesta que se notifica de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 301 del CGP., se tiene NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda.

Se advierte al demandado que para efectos de actuar dentro del presente diligenciamiento, debe conferir poder a un profesional del Derecho que asuma su representación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps